

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su Reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA JURÍDICO CORPORATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V."** y propone su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Descripción de los servicios

Ante las circunstancias para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que en materia Jurídico Corporativa, afronta la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V, ante las diferentes instancias con el objeto salvaguardar su interés jurídico y preservar su patrimonio; es indispensable atender con toda oportunidad las sesiones del Consejo de Administración y contar con un experto que se avoque de inmediato a la atención del protocolo de las sesiones de Consejo; atendiendo a las circunstancias que concurren a los diversas sesiones de Consejo que ocupan a la APITUXPAN.

Los beneficios que se obtendrán respecto del servicios de consultoría en materia jurídico corporativa especializada será el de contar con asesoría permanente de un profesional con capacidad de respuesta inmediata que cuenta con recursos técnicos y financieros, imprescindibles; así como los conocimientos, la práctica y la experiencia, necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que afronta la APITUXPAN, con el objeto de dar cumplimiento oportuno a las necesidades derivadas de las sesiones de Consejo de Administración, en virtud de que es apremiante brindarle pronta atención a las mismas.

Por lo anterior; con fundamento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 fracción V, 2, 3 fracción VII, 11, 22, 24, 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 1 y 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se solicita la autorización para la contratación de los servicios jurídico corporativa por conducto de la firma "DÍAZ ESTÚA Y ASOCIADOS, S de R.L. de C.V." quien cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás; mismos que son necesarios para atender las eventualidades que pudieran presentarse así como recursos necesarios ante las Sesiones de Consejo.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El servicio se prestara en un periodo de 18 meses, programado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar un reporte de los trabajos realizados al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX. Este informe deberá ser acompañado de la factura que ampare los servicios, debidamente requisitada y a entera satisfacción por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

III. Resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la prestación de los servicios antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cuál y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó la existencia de proveedores de servicio a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la calidad y oportunidad requerida:

1. Díaz Estúa y asociados S. de R.L. de C.V.
2. Luis Velasco Muratalla
3. Juan Luis Mora Guerrero

Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$120,998.34 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 34/100 M.N.) más IVA.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Derivado que se requiere la contratación de servicios de consultoría en materia jurídico corporativa de un despacho con capacidad de respuesta inmediata, que cuenta con recursos imprescindibles, así como los conocimientos, la práctica y la experiencia necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que en materia jurídico corporativa pudiera afrontar la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, consideramos que la firma: "DÍAZ ESTÚA Y ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V." es la persona moral idónea para tal fin.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo tanto se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El servicio se pagará en los siguientes términos:

18 pagos mensuales cada uno por la cantidad de \$6,722.13 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 13/100 M.N.) dando un total de \$120,998.34 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 34/100 M.N.) precios, no incluyen IVA.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 y 2018 por \$120,998.34 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, 34/100 M.N.), con cargo a la partida: **33104**.

Ejercicio	2017	2018	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 40,332.78	\$80,665.56	\$ 120,998.34
Partida: 33104			

VI. Proveedor propuesto

Se manifiesta que derivado de lo delicado de los asuntos en materia Jurídico corporativa se requiere el apoyo, para llevar a cabo los trabajos relacionados con los servicios de asesoría jurídico corporativa de un profesional con capacidad de respuesta inmediata que cuenta con recursos imprescindibles; así como los conocimientos, la práctica y la experiencia, necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que en materia jurídico corporativa afronta la APITUXPAN. Por lo anterior, se propone a la firma "DÍAZ ESTÚA Y ASOCIADOS, S de R.L. de C.V." quien cuenta con capacidad, conocimientos, práctica y experiencia, necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que en materia fiscal afronta la APITUXPAN.

VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a efecto de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación de los servicios en materia jurídico corporativa mediante el procedimiento de Adjudicación Directa; aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados;

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna de los servicios, busca lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación: esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de los servicios; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza.
- c) ECONOMÍA.- Considerando las eventualidades que en materia Jurídico Corporativa afronta la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., la Gerencia de Administración y finanzas de la Entidad, propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, los servicios en materia jurídico corporativa.
- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar los servicios en materia jurídico corporativa y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará los servicios en materia jurídico corporativa, objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.